

MEMORIA JUSTIFICATIVA P.A.S.A. 64/2026 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL SISTEMA DE LLAMADA PACIENTE-ENFERMERA EN EL ÁREA GSUC DE URGENCIAS DEL HOSPITAL GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ

1. Objeto de la contratación

La presente memoria tiene por objeto justificar la necesidad de tramitar un contrato de suministro e instalación para la renovación parcial del sistema de llamada paciente-enfermera existente en el Área GSUC de Urgencias del Hospital General del Hospital Universitario La Paz, incluyendo el suministro de los equipos, su instalación, configuración, programación, integración con la infraestructura existente, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio.

La actuación comprende igualmente la sustitución del puesto de control existente, la adaptación funcional de habitaciones, boxes asistenciales y baños compartidos, así como la incorporación de todos los elementos auxiliares, trabajos de adaptación e integración necesarios para dejar el sistema completamente operativo y plenamente integrado en la infraestructura existente

Asimismo, el contrato contempla la incorporación de funcionalidades adicionales destinadas a mejorar la atención al paciente, entre ellas el control de la iluminación indirecta de las habitaciones mediante el manipulador de paciente, así como todos los trabajos auxiliares necesarios para dejar la instalación completamente operativa.

2. Necesidad e idoneidad de la contratación

El Área GSUC de Urgencias dispone actualmente de un sistema de llamada paciente-enfermera basado en tecnología instalada hace años, cuya finalidad es permitir la comunicación inmediata entre los pacientes y el personal sanitario y gestionar las llamadas asistenciales desde el puesto de control correspondiente.

Sin embargo, se han detectado fallos reiterados e incidencias de funcionamiento que afectan a la operatividad del sistema, produciéndose situaciones de inoperatividad parcial que comprometen la adecuada prestación de la asistencia sanitaria y dificultan la gestión de las demandas asistenciales generadas por los pacientes.

La criticidad de este sistema reside en que constituye uno de los elementos esenciales de apoyo a la actividad asistencial, permitiendo la comunicación

inmediata entre pacientes y personal sanitario en una unidad de alta intensidad asistencial como es el Servicio de Urgencias. Cualquier deficiencia en su funcionamiento puede generar retrasos en la atención, afectar a la seguridad clínica de los pacientes y disminuir la eficiencia de los procesos asistenciales.

A ello se une la obsolescencia tecnológica de determinados componentes actualmente instalados, así como la necesidad de garantizar la disponibilidad futura de equipos, repuestos y soporte técnico especializado. La renovación parcial de la instalación permitirá mejorar la fiabilidad del sistema, reducir el riesgo de averías y asegurar la continuidad de la prestación asistencial.

Por todo ello resulta imprescindible proceder a la sustitución de los elementos identificados en el pliego técnico, manteniendo la infraestructura de comunicaciones existente y garantizando la interoperabilidad con los componentes que continúan en servicio.

La actuación proyectada no constituye la implantación de un sistema completamente nuevo, sino la renovación parcial de una instalación existente que continuará manteniendo en servicio parte de su infraestructura de comunicaciones y determinados elementos no afectados por la presente contratación.

En consecuencia, la solución ofertada debe garantizar la plena compatibilidad funcional, eléctrica y de comunicaciones con la infraestructura existente, permitiendo la integración de los nuevos equipos sin afectar al funcionamiento general del sistema de llamada paciente-enfermera actualmente implantado.

Esta circunstancia responde a criterios exclusivamente técnicos y funcionales, derivados de la necesidad de preservar la continuidad asistencial, minimizar las afecciones sobre la actividad del Servicio de Urgencias y evitar la sustitución completa de una infraestructura cuya funcionalidad continúa siendo adecuada.

3. Finalidad perseguida

La actuación persigue los siguientes objetivos:

- Garantizar la continuidad y seguridad de las comunicaciones asistenciales entre pacientes y profesionales sanitarios.
- Sustituir los elementos que presentan mayores incidencias de funcionamiento o se encuentran tecnológicamente obsoletos.
- Mejorar la disponibilidad y fiabilidad del sistema.
- Mantener la integración con la infraestructura existente, optimizando los recursos ya implantados.
- Incorporar funcionalidades adicionales de apoyo al paciente, como el control de iluminación desde el manipulador de cabecera.

- Mejorar la identificación y gestión de llamadas procedentes de habitaciones, boxes y baños compartidos.
- Facilitar la supervisión centralizada desde un nuevo puesto de control adaptado a las necesidades actuales del Servicio de Urgencias.
- Mantener la continuidad del servicio durante la ejecución de la actuación, minimizando la indisponibilidad de habitaciones y garantizando la actividad asistencial del Servicio de Urgencias.
- Aprovechar la infraestructura existente para optimizar la inversión y reducir el alcance de las actuaciones sobre una unidad asistencial en funcionamiento.

4. Insuficiencia de medios propios

El Hospital Universitario La Paz no dispone de medios propios ni de recursos humanos especializados que permitan suministrar los equipos necesarios, realizar la programación específica del sistema, efectuar la integración tecnológica requerida ni asumir las obligaciones de garantía, soporte técnico y puesta en marcha asociadas a este tipo de instalaciones.

La naturaleza de la actuación exige la participación de empresas especializadas con experiencia acreditada en sistemas de llamada paciente-enfermera destinados al ámbito hospitalario, así como personal técnico cualificado para la instalación, programación e integración de los equipos.

En consecuencia, resulta necesario acudir al mercado para la satisfacción de la necesidad descrita.

5. Eficiencia y racionalidad de la actuación

La solución prevista se considera la más adecuada desde el punto de vista técnico y económico, al aprovechar la infraestructura de comunicaciones actualmente instalada y limitar la actuación a la sustitución de los elementos necesarios para recuperar y mejorar la funcionalidad del sistema, evitando inversiones de mayor alcance asociadas a la renovación integral de la instalación y actuaciones de sustitución integral que resultarían técnicamente innecesarias y desproporcionadas.

Asimismo, la actuación incorpora la programación integral del sistema, su validación funcional, la formación del personal usuario y la entrega de la documentación técnica necesaria para garantizar la correcta explotación y mantenimiento futuro de la instalación.

La planificación prevista permitirá ejecutar la actuación por fases sucesivas, limitando el número de habitaciones fuera de servicio de forma simultánea y

posibilitando que la unidad continúe desarrollando su actividad durante toda la ejecución del contrato

6. Conclusión

Por todo lo expuesto, queda acreditada la necesidad de tramitar el correspondiente expediente de contratación para el suministro e instalación de la renovación parcial del sistema de llamada paciente-enfermera del Área GSUC de Urgencias del Hospital General del Hospital Universitario La Paz, al resultar una actuación imprescindible para garantizar la continuidad asistencial, mejorar la seguridad de los pacientes, asegurar la operatividad del sistema y adaptar la instalación a las condiciones de fiabilidad y disponibilidad exigibles a un sistema de llamada paciente-enfermera instalado en un área crítica como el Servicio de Urgencias del Hospital Universitario La Paz.

Firmado digitalmente por: SANCHEZ LOPEZ LUCIA
Fecha: 2026.08.11 10:17

JEFE DE SERVICIO

Fdo.Lucía Sánchez López